



Protocolo de Acción en Caso de Maltrato, Violencia o Agresión Entre Estudiantes

Colegio Bicentenario Mary Ward

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO, VIOLENCIA O AGRESIÓN ENTRE ESTUDIANTES.

I. INTRODUCCIÓN.

De la denuncia en casos de violencia o agresión escolar:

Los padres, madres y apoderados, estudiantes, docentes, asistentes de la educación y miembros del equipo directivo deberán informar al Encargado/a de Convivencia Escolar, las situaciones de violencia física o psicológica, agresión que afecten a cualquier estudiante de la comunidad educativa, ya sea, dentro o fuera del establecimiento educacional y de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al Reglamento Convivencia Escolar.

II. Procedimiento a seguir en caso de maltrato, violencia o agresión entre estudiantes:

Etapa	Responsable	Acción	Plazo
1.- Denuncia	Encargado/a Convivencia Escolar	Denuncia inmediata de la agresión observada o conocida previamente por parte de cualquier miembro de la institución: docente, asistente de la educación, apoderado o estudiante. Todo funcionario(a) que reciba una denuncia debe informar al encargado/a de convivencia escolar.	Inmediatamente se toma conocimiento de la situación
2.- Constancia	Encargado/a Convivencia Escolar	Completar con los antecedentes recopilados el Anexo 1	24 horas
3.- Entrevista involucrados o testigos	Encargado/a Convivencia Escolar Profesor (es) jefe (s)	Se recaba información de los hechos (Anexo 2) y se registra situación en hoja de vida de leccionario.	24 horas
4.- Mediación y/o sanción según corresponda.	Encargado/a Convivencia Escolar	Se procederá en primera instancia a un acuerdo de mediación (Anexo 3), luego a una sanción de acuerdo al Reglamento Convivencia Escolar.	48 horas



Protocolo de Acción en Caso de Maltrato, Violencia o Agresión Entre Estudiantes

Colegio Bicentenario Mary Ward

5.- Citación y/o información a apoderado si la situación requiere.	Encargado/a Convivencia Escolar	Apoderado toma conocimiento y firma documento de mediación y/o sanción de carácter formativa de los estudiantes. A la vez, los apoderados deberán suscribir acuerdos y compromisos desde el rol que les compete, tanto del agredido como del agresor.	48 horas
6.- Monitoreo de los procedimientos acordados y sanciones.	Encargado/a Convivencia Escolar	Si los procedimientos formativos y disciplinarios no han sido efectivos, es necesario evaluar y considerar la aplicación de otras medidas. (Reglamento Convivencia Escolar)	Mensualmente

Nota: La definición de orden en que se presentan estos procedimientos es referencial y está en directa relación con la tipificación que se le da a las faltas enunciadas en el Reglamento de Convivencia Escolar.

Sanciones Colaborativas:

- Apoyo en la biblioteca.
- Apoyo en los comedores.
- Apoyo en los patios atendiendo a los estudiantes más pequeños.
- Apoyo en laboratorio de computación.

Consideraciones:

1. El equipo de Convivencia escolar está compuesto por los siguientes profesionales: Psicólogas de cada ciclo, Trabajadora Social, Encargado/a de Convivencia Escolar y Coordinadora de Pastoral Formativa. Dicho grupo multidisciplinario intervendrá cuando la situación lo amerite, de acuerdo a la gravedad de la agresión.
2. En casos de que terceras personas se vean involucradas en algún conflicto, se resguardará la identidad del denunciante.
3. Durante el transcurso de la investigación se deberán tomar las medidas necesarias que aseguren la confidencialidad, respeto y dignidad de las personas involucradas.



Protocolo de Acción en Caso de Maltrato, Violencia o Agresión Entre Estudiantes

Colegio Bicentenario Mary Ward

-
4. En casos de lesiones físicas de moderadas a graves, se realizará constatación de lesiones en el centro asistencial más cercano y se verificará que él o los estudiantes estén en condiciones de seguir asistiendo al mismo establecimiento educacional. Para estos efectos será importante tener en consideración la edad de los estudiantes involucrados y la responsabilidad penal de los mismos en relación a la Ley Penal Adolescente y las implicancias de ello.
 5. En los casos que se estime conveniente, la dupla psicosocial, mediante el oficio respectivo, realizará la derivación correspondiente a los organismos externos (OPD, Tribunal de familia).

	Protocolo de Acción en Caso de Maltrato, Violencia o Agresión Entre Estudiantes
	Colegio Bicentenario Mary Ward

**PROTOCOLO DE MEDIACIÓN
(Anexo 3)**

____/____/ 2024

Yo _____ me presento voluntariamente ante El Mediador (a), con la finalidad de dialogar y solucionar el conflicto en el que estoy involucrado (a), comprometiéndome a mantener una actitud de respeto y sinceridad en lo expresado y aceptando la ayuda del mediador (a)

Yo _____ me presento voluntariamente ante El Mediador (a), con la finalidad de dialogar y solucionar el conflicto en el que estoy involucrado (a), comprometiéndome a mantener una actitud de respeto y sinceridad en lo expresado y aceptando la ayuda del mediador (a)

1.- Nos comprometemos a respetar los siguientes acuerdos:

Nombre y firma involucrados

Encargado Convivencia Escolar



**Protocolo de Acción en Caso de Maltrato, Violencia o
Agresión Entre Estudiantes**

Colegio Bicentenario Mary Ward

2.- Se evaluará el acuerdo el día _____

3.- El Encargado de Convivencia Escolar considera que:

- El acuerdo se ha respetado y se da por solucionado el problema.
- No se ha respetado el acuerdo y se procederá según lo indicado en el Reglamento de convivencia escolar.

Nombre y firma
Encargado Convivencia Escolar

San Ignacio ____ / ____ /2024



**Protocolo de Acción en Caso de Maltrato, Violencia o
Agresión Entre Estudiantes**

Colegio Bicentenario Mary Ward

___/___/2024

ACUERDOS Y/O COMPROMISOS DE APODERADOS

Yo _____, apoderado del estudiante
_____, del curso _____ me presento ante el
Encargado de Convivencia Escolar, con la finalidad de suscribir acuerdos y compromisos, asumiendo
el rol que me compete como apoderado, para solucionar el conflicto en el que mi pupilo (a) está
involucrado (a).

Por ello me comprometo a:

Firma Apoderado

Firma Encargado/a Convivencia Escolar